

HOJA INFORMATIVA: VISA HUMANITARIA ESPECIAL EN EL PAÍS SUBCLASE 201

¿QUÉ ES EL PROGRAMA HUMANITARIO Y DE REFUGIADOS OFFSHORE (ORHP)?

El ORHP de Australia proporciona reasentamiento permanente a personas que se encuentran fuera de Australia y necesitan protección debido a conflictos, persecuciones y abusos de los derechos humanos. El gobierno australiano asigna una cantidad determinada de visas cada año y a las personas que tienen éxito se les otorga una visa subclase 200, 201, 202, 203 o 204. La mayoría de los candidatos son remitidos para su reasentamiento por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) o han sido propuestos para su reasentamiento en Australia.

¿QUÉ ES LA VISA HUMANITARIA ESPECIAL EN EL PAÍS SUBCLASE 201?

Esta visa es una de las cinco visas dentro del ORHP que proporciona reasentamiento a personas que **están viviendo** en su país de origen pero que corren un peligro específico si permanecen allí y, por tanto, desean ser reasentados en Australia.

¿DE QUÉ MANERA USA AUSTRALIA LA VISA 201?

Si bien esta visa es una de las cinco visas dentro del ORHP, generalmente se otorga únicamente en circunstancias especiales. Por ejemplo, Australia usó esta visa para reasentar a personas que trabajaron con australianos mientras estaban en Irak y Afganistán.

Irak: Aquellos que solicitaron antes de diciembre de 2009 y fueron empleados de la Embajada de Australia en Bagdad o trabajaron con las Fuerzas de Defensa de Australia entre 2003 y 2009.

Afganistán: Aquellos que estaban en riesgo de daños debido a su trabajo en Afganistán y eran "empleados contratados localmente" que manifestaron su interés en ser reasentados debido a su trabajo para:

- el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio de Australia;
 - la Fuerza de Defensa de Australia;
 - la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional;
 - la Policía Federal Australiana;
1. en Uruzgan como intérpretes, instructores, gestores de proyectos o asesores.

El uso especial de esta visa está en sus etapas finales y la mayoría de las personas que Australia ha procesado ya han sido reasentadas en Australia.

Las otras personas que han sido reasentadas bajo esta visa han sido en su mayoría personas derivadas a Australia por ACNUR.

SI SOY TITULAR DE UNA VISA 201, ¿PUEDO TRAER A MI FAMILIA A AUSTRALIA?

Si es titular de una visa 201, es residente permanente de Australia y, por lo tanto, puede proponer que su familia sea reasentada en Australia.

Si desea traer a su **familia inmediata**, por ejemplo, a su esposa o hijos, le recomendamos leer nuestra hoja informativa sobre las disposiciones de **familia dividida**. No obstante, además de los criterios para una solicitud bajo las disposiciones de familia dividida, se requiere que su familia cumpla con las cuatro razones convincentes.

¿CUÁLES SON LAS CUATRO RAZONES CONVINCENTES?

Las cuatro razones convincentes para que se le conceda una Visa Humanitaria Especial en el País Subclase 201 son:

1. el grado de persecución (o discriminación) al que es sometida una persona en su país de origen;
2. el grado de conexión que una persona tiene con Australia;
3. la existencia o no de otro país adecuado que pueda proporcionar asentamiento y protección permanentes; y
4. la capacidad de Australia para proporcionar reasentamiento permanente.

Se prioriza a los solicitantes de visa que están registrados como refugiados con ACNUR.

¿CUÁLES SON LAS PROBABILIDADES DE ÉXITO DE QUE MI FAMILIA OBTENGA UNA VISA SUBCLASE 201?

Las probabilidades de éxito en la concesión de esta visa son extremadamente bajas, excepto en casos donde su familia fue derivada a Australia para su reasentamiento o que esté solicitando a sus familiares inmediatos bajo las disposiciones de **familia dividida**.

¿NECESITO UN PROPONENTE ELEGIBLE PARA QUE MI FAMILIA SEA CONSIDERADA PARA UNA VISA SUBCLASE 201?

No, esta visa no necesita que un ciudadano australiano, un residente permanente o un ciudadano neozelandés elegible respalde una solicitud como proponente de la solicitud de visa humanitaria. Si desea ser un proponente, deberá completar el [FORMULARIO 681](#).

¿CÓMO SOLICITAR UNA VISA HUMANITARIA ESPECIAL EN EL PAÍS SUBCLASE 201?

El [FORMULARIO 842](#) debe ser completado por el (los) solicitante(s) de la visa. Debe contener una dirección residencial completa y detallada. Es importante completar el formulario correctamente y con el mayor detalle posible.

En la Parte G del formulario 842 existen preguntas donde se pide al solicitante que explique por qué se encuentra en riesgo. El espacio en el formulario es limitado. Si desea proporcionar más información, puede incluir una declaración del solicitante y adjuntarla en la solicitud.

El [FORMULARIO 842](#) incluye información sobre el formulario y el proceso de solicitud. También contiene una lista de verificación de documentos.

Si desea proponer a los miembros de su familia, también debe completar el [FORMULARIO 681](#) que contiene información sobre sus obligaciones de mantener a su familia en caso de solicitud exitosa.

PRESENTAR UNA SOLICITUD DE VISA 201

No hay ninguna tasa de solicitud de visa. La forma en que presenta una solicitud para una visa 201 depende de si está proponiendo a su familia mediante el [FORMULARIO 681](#).

Presentación con un proponente (FORMULARIO 842 y FORMULARIO 681)

Los formularios de solicitud y los documentos justificativos pueden enviarse al Departamento del Interior a través de:

1. Correo

Special Humanitarian Processing Centre
Department of Home Affairs
GPO Box 9984
SYDNEY NSW 2001

2. En línea

Presentación de la solicitud en línea a través del portal de solicitud de visados humanitarios del Departamento del Interior
<https://www.homeaffairs.gov.au/humvisaapplication>

Presentación sin un proponente (FORMULARIO 842 SOLAMENTE)

Los formularios de solicitud y los documentos justificativos **deben** presentarse en una oficina diplomática, consular o de migración mantenida por o para el Commonwealth y **ubicada fuera de Australia**.

Para encontrar la oficina adecuada para presentar la solicitud de su familia, use el siguiente enlace del sitio web del Departamento del Interior:

<https://immi.homeaffairs.gov.au/help-support/contact-us/offices-and-locations/lodging-an-application-ref-and-hum-visas>

UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD

El Departamento del Interior enviará un acuse de recibo de la solicitud que incluirá un número de expediente. Asegúrese de informar al Departamento del Interior sobre cualquier cambio en las circunstancias, por ejemplo, si cambian los datos de contacto del proponente o del solicitante o si se produce un cambio en la composición familiar (defunciones, matrimonios, nacimiento de hijos).

Si la solicitud es denegada, esta decisión no podrá ser apelada ante el Tribunal Administrativo de Apelación. Si desea volver a presentar una solicitud para su familia, le recomendamos que busque asesoramiento legal en materia de migración antes de presentar otra solicitud.

Es posible que haya opciones de visa alternativas disponibles para los miembros de la familia que no sean elegibles para una visa humanitaria y de refugiados. Recomendamos buscar asesoramiento profesional en materia de migración legal antes de presentar una solicitud de visado. El asesoramiento solo puede ser brindado por personas debidamente calificadas, es decir, abogados y agentes de migración registrados.

Descargo de responsabilidad: Esta hoja informativa solo contiene información general. Esta hoja informativa no constituye asesoramiento legal y no debe considerarse como un sustituto del asesoramiento legal. Es posible que desee buscar el asesoramiento de un abogado con respecto a sus circunstancias particulares. No somos responsables de las consecuencias que surjan de su uso o confianza en la información contenida en esta hoja informativa. Puede encontrar más información sobre nuestro descargo de responsabilidad y el uso que hace de esta hoja informativa aquí: <https://circlegreen.org.au/disclaimer/> © Círculo Verde Comunidad Legal .